

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:43 hrs. once horas, con cuarenta y tres minutos del día jueves 11 once de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51 cincuenta y uno.** - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **13 trece Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro

Pérez y el C. Regidor Oscar Murguía Torres. 1 inasistencia: De la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51 cincuenta y uno, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar cuenta al Pleno, de dos oficios, suscritos por el Regidor Higinio del Toro Pérez, y el Regidor Oscar Murguía Torres, mediante los cuales solicitan a este Honorable Ayuntamiento, su autorización para justificar su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria que se llevará a cabo el día de hoy, toda vez que, por compromisos adquiridos con anterioridad, no les es posible asistir a esta Sesión. Por lo cual solicito a Ustedes, si están por la afirmativa de autorizar la inasistencia, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 ausencia injustificada: De la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) - - - - -

- SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -
- PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -
- SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -
- TERCERO:** Dictamen que aprueba Candidatas/os Elegibles para la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. –
- CUARTO:** Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, las Obras

Públicas FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025, así como la designación de los Contratistas ganadores. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Dictámenes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública y Concurso Simplificado Sumario para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, las Obras Públicas número RP-17-2025, RP-18-2025 proveniente de Recursos Propios remanente de Participaciones Estatales 2024. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SEXTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que pone a consideración de este Honorable Pleno, la aprobación del Techo Financiero de la Obra: FORTAMUN-10-2025, consistente en Rehabilitación del Mercado Paulino Navarro, con fuente de financiamiento con Recurso Federal FORTAMUN. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a las Comisiones de Obra Pública y Planeación Urbana y Regularización de Predios, la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público y Cementerios, la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes, a la propuesta de que se instalen semáforos en el cruce del Libramiento Periférico Sur y Carlos Paéz Stille, que

es de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por Ciudadanos del Municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. - - - - -

OCTAVO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración.... **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:**

Muchas gracias. Me da mucho gusto saludarlos; solicito de la manera más atenta se baje del orden del día el punto No. 07 siete, para su posterior presentación, es cuanto. **C. Secretaria**

de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: ¿Algún otro comentario?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación del orden del día, con la modificación de retirar el punto No. 07 siete, si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo, levantando su mano... **13 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Oscar Murguía Torres. 1 inasistencia: De la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que aprueba Candidatas/os Elegibles para la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. MIGUEL MARENTES y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÀLVAREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Jalisco, en su calidad de presidente, vocales, respectivamente y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVI, 65, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente;

DICTAMEN QUE APRUEBA CANDIDATAS/OS ELEGIBLES PARA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y

de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- Que la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas, así como establecer como pilares de la participación ciudadana y popular la socialización, capacitación, organización y deliberación. IV.- Que el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando y promoviendo el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; empoderando al ciudadano, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos, reconociendo y tutelando el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, pero principalmente determinando los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio. V.- Que la organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través

de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 02 de agosto del 2025, mediante punto número 06 del orden del día, se aprobó **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que de acuerdo tercer acuerdo que a la letra menciona: “**CUARTO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la dictaminación de las candidatas/os elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco y el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VII.-** Que la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, año 17, número 569 de fecha 04 de agosto del 2025. **VIII.-** Que con oficio número 04/2025/PC, recibido con fecha 09 de septiembre del 2025, remitido por el Lic. Héctor Jesús Cibrián Bernabé, Jefe de Participación Ciudadana, a esta Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, en el que informa cuantos expedientes se recibieron en el periodo de recepción de documentos

conforme a la convocatoria y solicita una prórroga de la convocatoria, toda vez que únicamente recibieron la documentación de 03 aspirantes, por lo que no es suficiente para completar la integración del Consejo, toda vez que se requieren 14 integrantes conforme a la convocatoria y a las disposiciones municipales de la materia. **IX.** Por lo tal, en sesión extraordinaria número 03 de fecha 18 de septiembre del 2025, se dictaminó por la totalidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, la prórroga de la convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Prórroga que fue aprobada mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 17 de fecha 25 de septiembre del 2025, en el punto número 12 del orden del día, misma que fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande número 580 del 02 de octubre del 2025. **X.** Con fecha 27 de noviembre del 2025, se recibió por parte del Jefe de Participación Ciudadana, oficio con número 07/2025/PC, que informa y remite la lista de 14 aspirantes y expedientes integrados con los documentos que acreditan los requisitos establecidos en la Convocatoria inicial y en la Prórroga de la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, para la revisión y dictaminación la elegibilidad de los aspirantes de acuerdo a los requerimientos establecidos para tener la idoneidad de la participación. **XI.-** Que esta Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, tiene la atribución para proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco. **XII.-** Que de acuerdo a las disposiciones emitidas en la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, así como la instrucción del Pleno, ésta comisión dictaminadora, con fecha 04 de diciembre del 2025, en sesión extraordinaria número 04, analizó y revisó cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria de cada uno de los aspirantes a la integración de dicho Consejo, del resultado del estudio y análisis se emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS 1.-** Que de acuerdo al artículo 355 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Consejo Municipal es el órgano garante de la participación ciudadana en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el mismo reglamento. **2.-** Que la Convocatoria fue emitida por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 21 fracción III, 22 fracción II, 312 y 313 fracción II, 316, 317, 318, 319, 320, 355, 356, 357 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como el artículo 6 fracción I del Reglamento Interno de Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** Que los cargos a renovar son 14 consejerías distribuidas equitativamente entre propietarios y suplentes, con una duración en el cargo el a partir de la fecha de su

designación y toma de protesta, hasta la nueva designación de nuevo consejo por la siguiente administración Pública. 4.- De acuerdo al oficio mencionado en el punto expositivo X, se remite por parte del Titular de Participación Ciudadana, una lista de 14 aspirantes siendo, son: - - - - -

	NOMBRE
1	DORI MICAELA IÑIGUEZ CHÁVEZ
2	CONSUELO MORAN VÁZQUEZ
3	PABLO ANTONIO PALACIOS QUIROZ
4	EVA CAROLINA BENAVIDES CHÁVEZ
5	MARIA GABRIELA HERNÁNDEZ JALOMO
6	KARLA LILIANA ISORDIA GÓMEZ
7	ROSA MARÍA ESPÍRITU PRECIADO
8	CARLOS ALEJANDRO CURIEL CUEVAS.
9	ESMERALDA CASTILLO OLMOS
10	AIDA LORENA ARCILLA LICEA
11	MARTA FLORES BARAJAS
12	ROCÍO CARRANZA SANDOVAL
13	EDITH SARAHI MACIAS VÁSQUEZ
14	YESSENIA VÁSQUEZ GRAJEDA

(SIC) *El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno respecto a las titularidades o suplencias. 5.- Que de acuerdo a las bases segunda y tercera de la convocatoria multicitada y el artículo 317 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, en donde se establecen los requisitos y la documentación que cada uno de los aspirantes deberán de cumplir son: **SEGUNDA:** La presente convocatoria está dirigida de manera general, a la ciudadanía vecina del municipio de Zapotlán el Grande, que tengan derecho a participar en la conformación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los siguientes requisitos: I.- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II.- Ser vecino/a del

*Municipio los últimos tres años; III.- Saber leer y escribir; IV.- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social; V.- No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno; VI.- No haber sido funcionario/a público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social; VII.- No haber sido candidato/a a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social; y VIII.- No haber sido condenado/a por delito doloso alguno. **TERCERA:** La ciudadanía que aspire a la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, deberá acreditar los siguientes documentos: a) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral. b) Copia simple de acta de nacimiento y/o carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda. c) Curriculum vitae (con fotografía), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica. d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa, en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana. e) Carta de declaración con firma autógrafa bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir, para dar cumplimiento al requisito de la fracción III de la base segunda. **(F1)** f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F2)** g) Carta de compromiso de tiempo*

necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción IV de la base segunda. **(F3)** h) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionaria/o - servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social, en lo concerniente a la fracción V y VI de los requisitos de la segunda base. **(F4)** i) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No haber sido candidata/o a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del organismo social, para acreditar la fracción VII de los requisitos. **(F5)** j) Carta de no Antecedentes Penales, expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. k) Consentimiento de uso de datos personales. **(F6)** En el ejercicio de la revisión de cada uno de los documentos presentados por los integrantes de la Comisión y el titular de Participación Ciudadana, se determina que cada uno de los aspirantes cumple con cada uno de los requisitos y la documentación. **6.-** Que de acuerdo a la base octava de la convocatoria y el artículo 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, propone la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de candidatas/os elegibles, que deberán en votación nominal y por mayoría simple, para proceder a la designación por parte del Presidente Municipal de la persona que fungirá como Consejero/a Presidente/a, así como al suplente, de entre la lista de candidatas/os, posteriormente la selección de los 6 consejeros propietarios y 6 consejeros suplentes por el

proceso de insaculación establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento, para su aprobación, deberá ser en votación nominal y por mayoría simple. Los candidatas/os que resulten insaculados y el que designe el Presidente Municipal, como Consejero Presidente deberán rendir la protesta de conformidad al artículo 322 y 323 que establecen: **Artículo 322.-** El Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación de los organismos sociales y sus integrantes rendirán la protesta de ley. **Artículo 323.-** En su primera sesión ordinaria, los organismos sociales nombrarán a su Consejero Presidente de entre sus miembros a propuesta del Gobierno Municipal, así como a su suplente en caso de ausencia del titular. **7.-** En este tenor, propongo a este Pleno para su aprobación la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con las y los aspirantes electos a consejeros propietarios y suplentes: - - - - -

	NOMBRE
1	DORY MICAELA IÑIGUEZ CHÁVEZ
2	CONSUELO MORAN VÁZQUEZ
3	PABLO ANTONIO PALACIOS QUIROZ
4	EVA CAROLINA CHÁVEZ BENAVIDES
5	MARIA GABRIELA HERNÁNDEZ JALOMO
6	KARLA LILIANA GÓMEZ ISORDIA
7	ROSA MARÍA ESPÍRITU PRECIADO
8	CARLOS ALEJANDRO CUEVAS CURIEL
9	ESMERALDA OLMOS CASTILLO
10	AIDA LORENA LICEA ARCILA
11	MARTA BARAJAS FLORES
12	ROCÍO CARRANZA SANDOVAL
13	EDITH SARAHI MACIAS VÁZQUEZ
14	YESENIA GRAJEDA VÁZQUEZ

**El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno respecto a las titularidades o suplencias. Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno*

y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA CANDIDATAS/OS ELEGIBLES PARA LA INTEGRACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, de conformidad a los siguientes: **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Se apruebe la lista de aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen.

SEGUNDO.- Se realice la designación del Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, así como el suplente, por parte de la presidenta Municipal, de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de los artículos 21 fracción III, 323 y 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se proceda a la realización de la insaculación para la selección de 6 consejeros propietarios y 6 consejeros suplentes de la lista de candidatas/os elegibles, de conformidad al artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Se notifique y se instruya al Jefe de Participación ciudadana, quien fungirá como coordinador del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, de acuerdo a los artículos 320 y 356 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la instalación de la primera sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, y se proceda a la toma de protesta de los integrantes, de conformidad a los artículos 322 y 323 del

multicitado reglamento. ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 04 de diciembre del año 2025. LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal LIC. MIGUEL MARENTES Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal FIRMAN” - - -

C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Antes de ceder el uso de la voz, decirles compañeros que, una vez elegido dicho Consejo, se les correrá la invitación a todos y cada uno de Ustedes, para que nos acompañen a la toma de protesta, y ahí mismo, se pretende que la Titular que es Ale, de dicho Consejo, la Licenciada Erika Camacho, rinda un informe de lo que en su momento fue estar al frente del Consejo y los trabajos realizados por dicho Consejo. Entonces, ya se les correrá la invitación a todos y cada uno de Ustedes, esperemos nos acompañen a dicho informe y toma de protesta del que va a ser el nuevo Consejo. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** En un momento, vamos a continuar con el desahogo de los puntos de acuerdo. Nada más quisiera agradecer de manera muy particular, el extraordinario trabajo que se realizó en este Consejo de Participación Ciudadana, donde su Presidenta, la Licenciada Erika Camacho, con un

gran compromiso, con una gran responsabilidad, estuvo llevando a cabo estos trabajos al seno de este Consejo. Y donde, por la representación que tuvo en este Consejo, estuvo participando de manera muy activa y permanente en otras Comisiones y Consejos, que únicamente forman parte, por tener esta Representación en el Consejo de Participación Ciudadana. Y no solo, obviamente a ella, sino al resto también de los integrantes, que, sin tener un cargo como Servidor Público, sino de manera Honoraria, destinaron gran parte de su tiempo en estas actividades, ya nos los presentaran en el informe que establece aquí nuestro compañero Ernesto. Pero, agradecer de verdad a todos y cada uno de los integrantes de este Consejo, de manera muy especial, a la Licenciada Erika Camacho. Muchas gracias.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, en primer término, voy a someter a su consideración, la aprobación del Dictamen, en los términos que vienen presentados y una vez autorizado y aprobado, procederemos con el nombramiento y cumplimiento al Acuerdo Segundo, y procederemos con la insaculación que establece el Acuerdo Tercero, del Dictamen. Voy a someter a su consideración de todos Ustedes, el Dictamen que aprueba Candidatas/os Elegibles para la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, en los términos que fueron presentados y expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **13 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C.

Regidor Oscar Murguía Torres. Se integra más tarde a la Sesión la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) A virtud de la aprobación y de conformidad con el Acuerdo Segundo del Dictamen, solicito respetuosamente a la Presidenta Municipal, haga el nombramiento del Presidente el Consejo de Participación Ciudadana, así como del Suplente de entre los Candidatos que son aspirantes. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** En uso de la voz y con estas facultades, y en relación al punto Segundo del Acuerdo, propongo que, quien sea y ocupe la Presidencia de este Consejo: sea la Licenciada Rocío Carranza Sandoval, en carácter de Presidenta del Consejo. Y como Suplente: Karla Liliana Isordia Gómez. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Una vez cumplido con el Acuerdo Segundo y designado al Presidente y Suplente del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, procederemos con el Acuerdo Tercero, para la cual se realizará la insaculación. Para estos efectos, voy a pedirle a la Presidenta, en presencia de todos, lea los nombres de las personas que se van a depositar en el ánfora, para hacer el proceso de insaculación. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** 1.- Marta Barajas Flores. 2.- Edith Sarahí Macías Vázquez. 3.- Aida Lorena Licea Arcila. 4.- Esmeralda Olmos Castillo. 5.- Carlos Alejandro Cuevas Curiel. 6.- Yesenia Grajeda Vázquez. 7.- Rosa María Espíritu Preciado. 8.- María Gabriela Hernández Jalomo. 9.- Eva Carolina Chávez Benavides. 10.- Pablo Antonio Palacios Quiróz. 11.- Consuelo Morán Vázquez. Y 12.- Dory Micaela Íñiguez Chávez. Quisiera sugerir si estuvieran de acuerdo; son 12 doce papelitos, que cada uno de Ustedes, les pasen el ánfora, para

que puedan elegir. Y como propuesta, si les parece bien, que los primeros 6 seis, personas que resulten ahí del papelito, que sean los Propietarios y los 6 seis restantes, que queden en el ánfora, que funjan como Suplentes. No sé si estén de acuerdo en la mecánica y que pasen los compañeros, para que Ustedes elijan el papelito. ¿Les parece?.... ***Se realiza la insaculación, quedando de la siguiente manera:***

****Propietarios: C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:*** 1.- Carlos Alejandro Cuevas Curiel. ***C. Regidor Miguel Marentes:*** 2.- María Gabriela Hernández Jalomo. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:*** 3.- Consuelo Morán Vázquez. ***C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:*** 4.- Esmeralda Olmos Castillo. ***C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:*** 5.- Edith Sarahí Macías Vázquez.

****Suplentes: C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:*** 1.- Pablo Antonio Palacios Quiróz. ***C. Regidora María Olga García Ayala:*** 2.- Eva Carolina Chávez Benavides. ***C. Regidor Adrián Briseño Esparza:*** 3.- Yesenia Grajeda Vázquez. ***C. Regidor Gustavo López Sandoval:*** 4.- Aida Lorena Licea Arcila. ***C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:*** 5.- Marta Barajas Flores. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** 6.- Rosa María Espíritu Preciado. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** 7.- Dory Micaela Íñiguez Chávez. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias por la participación de este proceso y como resultado quedaría de la siguiente manera: *Dory Micaela Íñiguez Chávez: **6° Suplente.** *Consuelo Morán Vázquez: **Propietaria.** *Pablo Antonio Palacios Quiróz: **1° Suplente.** Eva Carolina Chávez Benavides: **2° Suplente.** *María Gabriela Hernández Jalomo: **Propietario.** *Karla

Liliana Gómez Isordia: **Suplente de la Presidenta del Consejo.** *Rosa María Espíritu Preciado: **5° Suplente.** *Carlos Alejandro Cuevas Curiel: **Propietario.** *Esmeralda Olmos Castillo: **Propietario.** *Aida Lorena Licea Arcila: **4° Suplente.** *Marta Barajas Flores: **Suplente.** *Rocío Carranza Sandoval: **Presidenta del Consejo.** *Edith Sarahí Macías Vázquez: **Propietaria.** *Yesenia Grajeda Vázquez: **3° Suplente.** Como resultado de la insaculación, este sería el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, que quedaría elegido para su próxima integración y toma de protesta. Agotado este punto, pasaremos al punto No. cuatro. - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, las Obras Públicas FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025, así como la designación de los Contratistas ganadores. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** *ASUNTO: DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS FORTAMUN-08-2025 Y FORTAMUN-09-2025, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRATISTAS GANADORES. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:* Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras,

*Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN QUE APRUEBA Y RATIFICA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS FORTAMUN-08-2025 Y FORTAMUN-09-2025, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRATISTAS GANADORES**; de conformidad con los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:*

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para

organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. **VI.** Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **VII.** La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en

el ámbito de su competencia. **VIII.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **IX.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **X.** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 numeral 2 y 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrá contratar obra pública por alguna

otra de las modalidades de excepción previstas por la ley siempre y cuando, sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad etc.; y que la modalidad de Adjudicación Directa puede emplearse cuando el monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil veces el valor de la UMA, por lo que tomando en consideración los techos financieros aprobados para estas Obras Públicas, los cuales no exceden el límite previsto en el artículo antes enunciado, es decir **\$2'262,800.00** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIS OCHOCIENTOS PESOS 00100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, resulta motivado y fundado el medio de contratación planteado por el Área Técnica. **XI.** Que de acuerdo con los artículos 86 y 87 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los Acuerdos de Justificación, acreditan las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción, y están motivados en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **XII.** Con fundamento en el artículo 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el numeral 105 de su reglamento, y como lo expone cada acuerdo de justificación se cumple con lo normado ya que su asignación fue de manera aleatoria seleccionándose a los contratistas que reúnen las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicios y de ellos se eligió uno por insaculación para cada obra. **XIII.** En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las

*Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el FORTAMUN según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de, entre otras cuestiones, al mantenimiento de infraestructura; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la***

Ley de Coordinación Fiscal". XIV. El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actúen de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable".** **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. II. En el punto número 3 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 49, celebrada el día 05 de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, fueron aprobados los techos financieros **DE LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025,** como se describe a continuación: - - - - -

1.-

NOMBRE	FORTAMUN-08-2025. REHABILITACIÓN DE AZOTEA, ENJARRES EN MUROS Y PLAFONES EN ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$759,657.91 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.

2.-

NOMBRE	FORTAMUN-09-2025. REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y LINEA PLUVIAL EN ARROYO VOLCANES SOBRE ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
--------	--

MONTO	\$579,534.74 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M. N.)
-------	--

III. Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas, emitieron en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el Acuerdo de Justificación correspondiente para acreditar las circunstancias que a su consideración, justifican el procedimiento de excepción a la licitación y concurso simplificado sumario, para contratar las Obras Públicas antes mencionadas, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y los presentaron ante el Comité de Obra Pública para su aprobación, autorización o modificación y dictaminación. IV. En ese sentido, el día 05 de diciembre del año en curso, se realizó Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública, con la finalidad de analizar entre otros temas, los referidos Acuerdos de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en ellos, fue sometido a votación y aprobado por **UNANIMIDAD**; llevándose a cabo posteriormente, el procedimiento de **INSACULACIÓN**. V. Bajo ese contexto, los contratistas que participan en el proceso de Insaculación, se enlistan a continuación: **1. ONIPSE S.A. DE C.V. 2. ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO. 3. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJÍA. 4. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 5. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 6. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 7. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 8. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA. 9. ING. SERGIO ENRIQUE**

CHÁVEZ CUEVAS. 10. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES. 11. JOSÉ MIGUEL CARREON. 12. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 13. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS. 14. CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S. A. DE C.V. 15. CONSTRUCTORA NOVOYASA, S.A. DE C.V. VI. En segundo término se introducen en dos urnas de cristal, en el entendido de que en una urna se introdujeron los papeles con los nombres de los contratistas participantes y en la otra, los papeles con los nombres de la Obra Pública **FORTAMUN-08-2025** y **FORTAMUN-09-2025**. Del proceso antes descrito, se hace constar que los contratistas ganadores son los siguiente para cada obra: - - - - -

OBRA PÚBLICA	CONTRATISTA GANADOR
FORTAMUN-08-2025 REHABILITACIÓN DE AZOTEA, ENJARRES EN MUROS Y PLAFONES EN ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES.
FORTAMUN-09-2025 REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y LINEA PLUVIAL EN ARROYO VOLCANES SOBRE ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA.

VI. El día 05 cinco de diciembre de 2025, se recibió en la oficina de presidencia el oficio DOP-578/2025, suscrito por la Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, Dra. Miriam Salomé Torres Lares, mediante el cual remiten a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la siguiente documentación con la finalidad que dicha Comisión Edilicia Analice y Dictamine al respecto: ***ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA**

EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-08-2025 BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. *ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y PROPONE CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA NÚMERO FORTA-09-2025 BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. *ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025. *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL SORTEO POR INSACULACIÓN DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE LAS OBRAS PÚBLICAS FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025 *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN DE LAS OBRAS NÚMEROS FORTAMUN-08-2025 Y FORTAMUN-09-2025. *DICTAMEN QUE APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA EL ACUERDO DE JUSTIFICACION EMITIDO POR EL AREA TECNICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR, LA OBRA PUBLICA FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025. VII. El día 08 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la décima novena Sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable

*Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los documentos enviados por la Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública, descritos en el punto anterior, coincidiendo los integrantes de la Comisión Edilicia que estos se encuentran apegados a la normatividad aplicable, por lo cual aprobaron **RATIFICAR LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PÚBLICAS FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025, ASÍ COMO A LOS CONTRATISTAS GANADORES EN LA INSACULACIÓN. CONSIDERACIONES.** 1.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3.- De igual forma, esta Comisión edilicia, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a*

lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. 4.- En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, de la obra pública antes mencionada, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes: De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: Artículo 42. Numeral 2 "Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley." Artículo 43. Numeral 1. "...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ... III. Adjudicación Directa. Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas; Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4 Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública

*y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) que el monto de las Obras que aquí nos ocupan no exceden el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; que la misma proviene de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que, les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a participar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la octava sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y*

Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido en la oficina de presidencia el 05 de diciembre del presente año, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA AUTORIZA Y RATIFICA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PÚBLICA FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025, para quedar como sigue:** - - - - -

OBRA PÚBLICA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA GANADOR
FORTAMUN-08-2025 REHABILITACIÓN DE AZOTEA, ENJARRES EN MUROS Y PLAFONES EN ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES.
FORTAMUN-09-2025 REHABILITACIÓN DE ANDADOR Y LINEA PLUVIAL EN ARROYO VOLCANES SOBRE ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA.

Que los contratistas que participaron en el proceso de Insaculación, se enlistan a continuación: **1. ONIPSE S.A. DE C.V. 2. ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO. 3. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJÍA. 4. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 5. JOSÉ**

ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 6. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 7. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 8. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA. 9. ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS. 10. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES. 11. JOSÉ MIGUEL CARREON. 12. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 13. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS. 14. CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S. A. DE C.V. 15. CONSTRUCTORA NOVOYASA, S.A. DE C.V. Del proceso antes descrito, se hace constar que los **contratistas ganadores** son: - - - - -

FORTAMUN-08-2025	ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES
FORTAMUN-09-2025	ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA.

SEGUNDO. Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de las obras públicas **FORTAMUN-08-2025** y **FORTAMUN-09-2025**, así como la determinación del contratista ganador **ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES** y **ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA**, respectivamente; así como el debido cumplimiento de lo mandado por el artículo 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión, dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la, Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del

Ayuntamiento. **TERCERO.** Se instruye a la Titular de la Dirección Jurídica Administrativa para que en uso de las atribuciones y facultades que le otorgan los artículos 78 al 81 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se avoque al procedimiento de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma. **CUARTO.-** Se notifique e instruya a la Dirección General de Construcción de Comunidad, a su Titular, así como al Jefe de Participación Ciudadana, a efecto de que den continuidad con la socialización vecinal de la obra planteada en el presente dictamen. **QUINTO.-** Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, y a la Encargada de la Hacienda Municipal todas en funciones para que suscriban el contrato correspondiente, sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido en el mismo. **SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora Administrativa Jurídica, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA**

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN” - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. Preguntar si hay algún comentario o intervención.... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba y ratifica la dictaminación del Comité de Obra Pública que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública para contratar bajo la Modalidad de Contratación por Adjudicación Directa, las Obras Públicas FORTAMUN-08-2025 y FORTAMUN-09-2025, así como la designación de los Contratistas ganadores, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **13 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Oscar Murguía Torres. 1 inasistencia: De la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia

Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Dictámenes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública y Concurso Simplificado Sumario para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, las Obras Públicas número RP-17-2025, RP-18-2025 proveniente de Recursos Propios remanente de Participaciones Estatales 2024. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Magali Casillas Contreras, Miguel Marentes, y Bertha Silvia Gómez Ramos**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA LOS DICTAMENES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICAY CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LAS OBRAS PUBLICAS NÚMERO RP-17-2025, RP-18-2025 PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 49, celebrada el día 05 cinco de diciembre del año 2025, se aprobó en el punto número 03 del Orden del día, los Techos Financieros de las Obras Públicas que a continuación se enlistan... **Obras con financiamiento proveniente de Recurso Propio del Remanente de 2024: - - - - -**

1.-

NOMBRE	RP-17-2025. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y MACHUELO NORTE EN CALLE GÓMEZ FARIAS EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$89,810.75 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M. N.

2.-

NOMBRE	RP-18-2025. REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE “UN REFUGIO DE VIDA” (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN LA AV. CARLOS PAÉZ STILLE ESQUINA CON LA CALLE SUPERACIÓN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$738,383.34 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M. N.).

II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES y MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, en sus calidades de *Directora General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas*, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación, y en suyos **RESOLUTIVOS** consideran: **PRIMERO.-** El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **APRUEBA Y AUTORIZA** el **ACUERDO DE**

JUSTIFICACIÓN emitido por el Área Técnica que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso simplificado sumario y propone contratar las Obras Públicas números RP-17-2025 Y RP-18-2025 bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA, así como a LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS en la lista anexa al mismo y EL RESULTADO DE LA INSACULACIÓN. **SEGUNDO.-** Emítase el Dictamen correspondiente, a efecto de turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su dictaminación y posterior presentación a través de la Secretaría de Gobierno ante el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. **III.-** En ese sentido la Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, a saber: **1. ONIPSE S.A. DE C.V. 2. ING. SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO. 3. MIGUEL ANGEL SOTELO MEJÍA. 4. SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V. 5. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 6. ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO. 7. OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. 8. ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA. 9. ING.**

SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS. 10. ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES. 11. JOSÉ MIGUEL CARREON. 12. LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. 13. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS. 14. CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S. A. DE C.V. 14. CONSTRUCTORA NOVOYASA, S.A. DE C.V.
Resultando como ganadores de cada obra como a continuación se describe: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
RP-17-2025. “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y MACHUELO NORTE EN CALLE GÓMEZ FARIAS EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA.
RP-18-2025 “REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE “UN REFUGIO DE VIDA” (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN LA AV. CARLOS PAÉZ STILLE ESQUINA CON LA CALLE SUPERACIÓN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.

*IV.- Mediante oficio número DOP-578/2025, suscrito por la Secretaria Técnica del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, Doctora Miriam Salomé Torres Lares, me solicitó en mi calidad de Presidenta de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el lunes 08 ocho de diciembre del*

año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base a las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para

contratar bajo la modalidad de **ADJUDICACION DIRECTA**, las obras públicas antes referidas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**III. Adjudicación Directa Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.** *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de

Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De lo anterior, se concluye que, en este caso concreto, el monto no excede de 20 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y no es igual o mayor a los 100 mil veces, por lo que podría contratarse mediante cualquier modalidad, sin embargo, tomando en consideración que, el concurso simplificado sumario y la licitación pública, conlleva el doble de tiempo para iniciar con el proceso de ejecución de los trabajos contratados, lo que es un factor importante, ya que la obra pública, materia del Acuerdo de Justificación, atiende un problema de mantenimiento de infraestructura, que debe atenderse en el menor tiempo posible, el Área Técnica determina que la mejor opción de contratación es bajo la modalidad de Adjudicación Directa. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS: Número.- **RP-17-2025**. Nombre: “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y MACHUELO NORTE EN CALLE GÓMEZ FARIAS EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Recurso del que proviene: PROPIO, REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024. Trabajos a Ejecutar: LIMPIEZA Y DESHIERBE DE ÁREA DE TRABAJOS; CONSTRUCCIÓN DE BASE CON MATERIAL DE BANCO Y BANQUETA Y MACHUELO PECHO DE PALOMA,

UNIFICANDO LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. Superficie Total: 98.77 M2. Número.- **RP-18-2025**. Nombre: REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE “UN REFUGIO DE VIDA” (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN LA AV. LIS. CARLOS PAEZ STILLE ESQUINA CON LA CALLE SUPERACIÓN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Recurso del que Proviene: PROPIO. REMANENTE DE PARTICIPACIONES ESTATALES 2024. Trabajos a realizar: LIMPIEZA EN ÀREA DE TRABAJOS, CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE TABLA ROCA Y REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO. Superficie Total: 371.51 M2.

CONCLUSIÓN ÚNICA.- En la Décima Novena Sesión Extraordinaria esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprobó por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LAS OBRAS PUBLICA RP-17-2025, RP-18-2025,** así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de **INSACULACIÓN.**

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar los contratos correspondientes a las Obras Públicas materia

del presente dictamen con los contratistas ganadores que a continuación se enlistan, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR
RP-17-2025. “CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA Y MACHUELO NORTE EN CALLE GÓMEZ FARIAS EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA.
RP-18-2025 “REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE “UN REFUGIO DE VIDA” (PRIMERA ETAPA) UBICADO EN LA AV. CARLOS PAÉZ STILLE ESQUINA CON LA CALLE SUPERACIÓN EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.	ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, todos en funciones, para que, en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato correspondiente, sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de las obras descritas en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido en el mismo. **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas

y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN" C. Presidenta Municipal Magali Casillas

Contreras: Antes de ceder el uso de la voz, referir que, como se desprende del propio Dictamen, participaron los mismos Contratistas que estaban en el proceso de insaculación, fue en la misma Sesión del Comité, únicamente, suprimiendo a los que ya habían resultados ganadores en las Obras FORTAMUN-08-2025 y en la FORTAMUN-09-2025. Entonces, los restantes de los Contratistas, fueron los que participaron en este proceso de insaculación, resultando ganadores los que se determinan en el propio Dictamen. Es cuanto, Secretaria.

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias, buenos días a todos, a todas. Presidenta, ¿cuánto dinero es el que está

asignado para estas obras?... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, aquí están los montos; la primera de ellas, la RP-17-2025, con un Techo Presupuestal de \$89,810.75 (Ochenta y nueve mil, ochocientos diez pesos 75/100 m.n.) Y la segunda de ellas, RP-18-2025, por un Techo Presupuestal de \$738,383.34 (Setecientos treinta y ocho mil, trescientos ochenta y tres pesos 34/100 m.n.) Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? ... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Dictámenes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determina el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública y Concurso Simplificado Sumario para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, las Obras Públicas número RP-17-2025, RP-18-2025 proveniente de Recursos Propios remanente de Participaciones Estatales 2024, en los términos expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **13 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Oscar Murguía Torres. 1 inasistencia: De la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que pone a consideración de este Honorable Pleno, la aprobación del Techo Financiero de la Obra: FORTAMUN-10-2025, consistente en Rehabilitación del Mercado Paulino Navarro,

con fuente de financiamiento con Recurso Federal FORTAMUN. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO: INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL FORTAMUN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO FORTAMUN-10-2025.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Los que suscribimos, **CC. Magali Casillas Contreras, Miguel Marentes, y Bertha Silvia Gómez Ramos** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes

de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO, LA APROBACIÓN DEL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA: FORTAMUN-10-2025, CONSISTENTE EN REHABILITACIÓN DEL MERCADO PAULINO NAVARRO CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON RECURSO FEDERAL FORTAMUN;** de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: **I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que

dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;. VI. Los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. VII. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos,

bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **VIII.** La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **IX.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **X.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. El día 08 de diciembre de 2025 fue recibido en la oficina de presidencia el oficio número DOP-579/2025, dirigido a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas; en el cual nos informó del techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FORTAMUN, identificado con el número **FORTAMUN-10-2025** y solicita se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación. Descripción de los proyectos de obra (techo financiero): - - - - -

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-10-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$1,441,889.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N).

II. El día 09 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la Vigésima Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de

Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido del proyecto de obra pública antes mencionado; del cual los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la seguridad de la ciudadanía en general de llevar a cabo dicho proyecto, evaluaron la documentación presentada por el área técnica, aprobando por unanimidad de los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia el techo financiero conforme al siguiente cuadro: - - - - -

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-10-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$1,441,889.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N).

CONSIDERACIONES. 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y **aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Municipio de Zapotlán

el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal, se encuentra plenamente facultado para **AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL**, que al efecto se proponen en el presente dictamen. 3. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica. 4. Se puntualiza que los expedientes turnados a la Comisión Edilicia fueron analizados y se constató que cuentan con los dictámenes de factibilidad positiva emitidos por SAPAZA y Factibilidad Ambiental Positiva signada por el Fiscal Ambiental y en lo que respecta a la propiedad del Mercado Paulino Navarro se agregó oficio signado por la Directora de Patrimonio Municipal, L.A.E. Georgina Romero Torres quien informa que el inmueble que ocupa dicho mercado, ubicado en la confluencia de las calles Gordo y Primero de Mayo, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cuenta con la declaratoria de bienes de dominio del Poder Público, el “Predio Urbano denominado Mercado Municipal “Paulino Navarro de Zapotlán el Grande, ubicado en el cruce de las calles 1° de Mayo, Marcos Gordo, Andador

*Prisciliano Sánchez y andador Humboldt en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” con una superficie total de 2,133.63 M2, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 5. El **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentó de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para su discusión y aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal **FORTAMUN**, identificados con el número **FORTAMUN-10-2025** para quedar de la siguiente manera: - -*

NUMERO DE OBRA	FORTAMUN-10-2025
NOMBRE DE LA OBRA.	REHABILITACIÓN DE APLANADOS EN MUROS Y PLAFONES EN MERCADO PAULINO NAVARRO UBICADO EN LA CALLE MARCOS GORDOA ESQUINA CON LA CALLE PRIMERO DE MAYO EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$1,441,889.19 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M. N).

SEGUNDO. *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la*

*Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, al Jefe de Gestión de Programas y Planeación y a la Directora Jurídica Administrativa para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 08 DE DICIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMAN" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA NO FIRMA" C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Antes de conceder el uso de la voz, creo que es de todos sabidos que, es necesaria la intervención en el Mercado Paulino Navarro, a sido algo que se ha venido llevando a cabo en etapas. Justo en el Gobierno pasado, se autorizó precisamente la impermeabilización de todo el techo del Mercado, porque mientras no resolvamos el problema de humedad que se venía generando, difícilmente podríamos bajar a la segunda etapa y poder hacer estas adecuaciones

que, es lo que se está refiriendo aquí en la rehabilitación de esta obra. Una vez que quedó ya resuelto el problema de la humedad que se venía generando, pues ya ahora, los problemas que había de humedad votaron a la parte inferior y lo hemos visto de manera visible, que ha sido un tema comentado, en donde los enjarres, justo lo que nos estaba pasando en la Escuela de la Música, empezaron a desprenderse con daños visibles también en los enjarres, en los muros. Entonces, en esta primera etapa, prácticamente de las últimas obras, con las que estaremos aquí aprobando por el Pleno del Ayuntamiento, es esta cantidad que ya se establece en el Proyecto que se les adjuntó. Será un avance muy significativo para mejorar las condiciones del Mercado Paulino Navarro, y estaremos pendientes en una siguiente etapa, en el año 2026 dos mil veintiséis, ver, qué es, lo que seguirá para hacer las adecuaciones a este inmueble Municipal, que tantos servicios proporciona, no solo a los Zapotlenses, y a los que ahí trabajan para ofrecer sus servicios, sino es un lugar y un espacio regional de gran importancia. Por lo que es una obra importante urgente y necesaria para aquí, nuestro Municipio, es cuanto, Secretaria.

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias. Presidenta; tendrá el dato, de que con ese monto de \$1'441,000.00 (Un millón, cuatrocientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.) para enjarrados, los aplanados, los muros, plafones, como Usted bien lo comenta, realmente es poco dinero para las necesidades del Mercado. Tendrá Usted el dato de cuántos metros cuadrados se va avanzar con ese monto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, de hecho, en todos los antecedentes que se les hicieron llegar

que se analizaron previamente en la Comisión, de hecho, viene cada uno con los conceptos del Proyecto, lo que va integrarse y los metros cuadrados que se van a alcanzar a intervenir, todo el proyecto integral. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Muchas gracias Presidenta. Mi pregunta iba en ese sentido, porque ahorita con los conceptos que nos dio a conocer; realmente, así como estamos aquí para debatir, para siempre ver por el bien de la Ciudadanía, así como se he argumentado otro tipo de situaciones, realmente los metros cuadrados, que se va avanzar con ese monto, está bastante bien. Realmente está bien ejecutado. Entonces, se me hace bastante bien y sobre todo porque va haber muchos incrementos por fin de año, en el cemento y en acero, entonces, el monto, para los metros que vamos avanzar es bastante buena, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Alguien más desea hacer uso de la voz.... Si no hay más comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa con carácter de Dictamen que pone a consideración de este Honorable Pleno, la aprobación del Techo Financiero de la Obra: FORTAMUN-10-2025, consistente en Rehabilitación del Mercado Paulino Navarro, con fuente de financiamiento con Recurso Federal FORTAMUN, en los términos expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.... **13 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez y el C. Regidor Oscar Murguía Torres. 1 inasistencia: De la C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez.) - - - - - **SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa que turna a la Comisión Edilicia

de Tránsito y Protección Civil como convocante, y a las Comisiones de Obra Pública y Planeación Urbana y Regularización de Predios, la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público y Cementerios, la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes, a la propuesta de que se instalen semáforos en el cruce del Libramiento Periférico Sur y Carlos Paéz Stille, que es de mayor riesgo por falta de Seguridad Vial solicitado por Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **PUNTO RETIRADO.** -----

OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
Agradecer a todas y todos Ustedes su presencia y sobre todo en la toma de decisiones tan importantes en el mejoramiento de los Servicios Públicos, aquí para Zapotlán el Grande. Siendo las 12:50 hrs. doce horas, cincuenta minutos, del día jueves 11 once de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51 cincuenta y uno, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. -----